

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0109-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de octubre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 617-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 13 de octubre de 2026; Informe N° 0348-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2026; Informe N° 642-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 16 de octubre de 2026, sobre la aprobación del documento equivalente denominado "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018- EF, la fase de Ejecución se inicia con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Para dicho inicio, las inversiones deben encontrarse registradas en el Banco de Inversiones, contar con la respectiva declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI). La ejecución física se inicia una vez aprobado el expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa vigente en la materia;

Que, por su parte, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, en el numeral 7, del artículo 5, define a los documentos equivalentes como: "(...) 7. Documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0109-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, asimismo, los numerales 32.2 y 32.4 del artículo 32 de la citada Directiva, establecen que: "32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...) debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento (...); o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR" y "32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Informe N° 617-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 13 de octubre de 2026, el Gerente de Operaciones, solicita la aprobación del documento equivalente correspondiente a la IOARR "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457; el mismo que fue materia de observación a través del Informe N° 0348-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2026. Posteriormente, el Gerente de Operaciones subsana las observaciones advertidas y procede a remitir las Especificaciones Técnicas del Documento Equivalente denominado Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" por el costo de inversión total de S/158,270.00 Soles (incluye IGV), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0107-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 20 de octubre de 2026, se aprobó la incorporación vía Crédito Suplementario - Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Fondos de Inversiones, por el importe de S/ 134,128.00 Soles (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiocho y 00/100 Soles) sin IGV., la incorporación de dichos gastos garantiza la ejecución de la IOARR denominada: "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el

documento equivalente de la IOARR denominada: "Adquisición de Equipo Electromecánico de Estacion, en el (la) Cámara de Bombeo C-100 Bisambra, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica" con código único de inversiones (CUI) N° 2742457, por el costo de inversión total de S/158,270.00 Soles (incluye IGV), por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con base al informe técnico que se generó en el proceso de la presente aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la

presente resolución se expide en virtud de los datos consignados en el Informe N° 617-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 13 de octubre de 2026 e Informe N° 642-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 16 de octubre de 2026; ambos emitidos por la Gerencia de Operaciones.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0109-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistenta administrativa de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santarín Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

